Sabado veynte e quatro dias del dicho mes de febrero del dicho año este dia
fueron ayuntados el conçejo en la camara de la corte segund lo han de costumbre Pero Fajar-
do alcalde e lugartiniente por el comendador Juan de [illegible] alcalde corregidor de la dicha
çibdad, Bernal Pardo lugartiniente de alguasil e Juan de Ayala e [illegible] al-
fonso [illegible] e Alfonso de Lorca e [illegible] e Juan de [illegible] de los diez e
ocho omes buenos regidores [illegible] e ordenar los fechos e fazienda del dicho
conçejo [illegible] mayordomo e Juan de Valibrera e Juan de
Vallejo, Juan Riquelme e Alfonso de [illegible] e Diego Gonçalez de [illegible]
[illegible] e Juan de [illegible] e Juan de Atiença e Juan [illegible] e Diego Gil e Alfonso
de Cascales, Diego Hurtado e [illegible] e Alfonso Pedriñán jurados de la dicha
çibdad etc.

Que Alonso [illegible] de [illegible] no tenga cavallo por dos años

Por quanto a Alfonso [illegible] regidor [illegible] con [illegible] dos cavallos en
poco tiempo en serviçio del dicho conçejo e de toda esta çibdad [illegible]
continuamente, [illegible] del dicho [illegible] el qual no tiene cavallo agora tan [illegible]
para comprar otro por esta razon pidioles por merçed lo relevasen por espaçio de lo te-
ner y mantener el dicho cavallo por algund tiempo [illegible] los dichos
omes del conçejo visto e oydo lo que dicho es e que el dicho Alfonso [illegible] buena perso-
na [illegible] en el dicho [illegible] fizieronle [illegible] que no lo tenga por dos
años primeros siguientes, cumplidos [illegible] este alarde [illegible] etc.

pescado y sardina

Por quanto algunas personas han pasado y pasan pescado y sardina por los termi-
nos desta dicha çibdad asy a las partes de Castilla como de Aragon lo qual es contra el ser-
viçio del rey nuestro señor por que viene a los [illegible]
[illegible] de tiniente de las rentas de [illegible] señor rey [illegible] e mandan por ende los dichos
[illegible] desta çibdad segund que el dicho señor rey [illegible]
[illegible] regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos
[illegible] todas las rentas del dicho señor rey que todos
[illegible] mandaron [illegible] por
los [illegible] de llevar sardina e pescado [illegible] de los dichos reynos de Castilla
[illegible] terminos de la dicha çibdad [illegible] partes [illegible] de la çibdad de Cartajena fasta
e de Aragon que vengan por el camino derecho [illegible] la çibdad
esta çibdad e vengan a la aduana a lo manifestar ally so pena que los que lo contrario fi-
zieren los que fueren a las partes de Aragon que pierdan las bestias y el pescado, e los que
fueren a las partes de Castilla que pierdan el pescado [illegible]
[illegible] de los defendedores [illegible] todos mandaronlo asy apregonar publica-
mente etc.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA